

REGISTRADA BAJO EL Nº 14.301

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

DÍA DE LA SALUD PÚBLICA PROVINCIAL

ARTÍCULO 1 - Objeto. El objeto de la presente es instituir el día 5 de junio de cada año como el "Día Provincial de la Salud Pública", en conmemoración al nacimiento del Dr. Hermes Juan Binner.

ARTÍCULO 2 - Objetivo. El objetivo es promover acciones tendientes a visibilizar, fortalecer y sensibilizar respecto de la importancia de la salud pública, gratuita y de calidad como política de Estado.

ARTÍCULO 3 - Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Salud o el organismo que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4 - Coordinación. La Autoridad de Aplicación coordinará sus acciones y actividades con aquellas reparticiones públicas, instituciones y organizaciones de la sociedad civil cuya función u objeto tenga relación con lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 5 - Adhesión. Se invita a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente.

ARTÍCULO 6 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCÍA

Presidenta

Cámara de Diputadas y

Diputados

GISELA SCAGLIA

Presidente

Cámara de Senadores

MARÍA PAULA SALARI

Secretaria Parlamentaria

Cámara de Diputadas y

Diputados

AGUSTÍN C. LEMOS

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO Nº 2549

SANTA FE, 05 DIC 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nº 14.301 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO

Fabián Lionel Bastía

44781